

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ING. JAIME BONILLA VALDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL MTRO. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL CECYTE BC”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JAVIER SANTILLÁN PÉREZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 20 de junio de 1995, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTE BC” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTE BC”.

Segundo.- El 7 de agosto de 1998, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Baja California Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas y , se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “LA SEP”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE BC", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como conducir la planeación estatal de desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXI y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15 fracción I y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 párrafo segundo, 26 fracciones XLVII y LXII y Décimo Primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la Dependencia de la Administración Pública centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico, así como someter a consideración del Titular del Ejecutivo, la celebración de convenios entre el Gobierno del Estado y la Federación, Órganos Autónomos, Ayuntamientos y otras entidades federativas, así como con el sector público, privado, social, e instituciones académicas y científicas. En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el Ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Conforme a los artículos 21 fracción V y 33 fracciones XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública del Estado, que tiene entre sus atribuciones formular y promover acuerdos de concertación con los sector social y privado, para la formulación y ejecución de programas de educación, cultura, deporte, recreación y bienestar social, así como la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

II.5.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracción I y 27 fracciones I, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda es la dependencia de la Administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación, con base en el Presupuesto Anual de Egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado; de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de los

convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Hacienda comparece su titular en el ejercicio de sus funciones con base en lo dispuesto en los artículos 9 primer párrafo y 11 fracciones I, XX y XXXVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado.

II.6.- Conforme a los artículos 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de estos deriven, así como a los que fije el Gobierno del Estado.

II.7.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE BC", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

II.8.- Que, para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia 994, Edificio Poder Ejecutivo, 3er Piso, Centro Cívico Comercial Mexicali, Código Postal. 21000, Mexicali, Baja California.

III.- De "EL CECYTE BC":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 14 de Agosto de 1998.

III.2.- Que su Director General, el Lic. Javier Santillán Pérez, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Panamá 199, esq. Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTE BC" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **“EL CECYTE BC”** hasta la cantidad total de **\$730,463,998.00 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **“LA SEP”** aportará hasta el monto de **\$365,231,999.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** aportará hasta el monto de **\$365,231,999.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **“EL CECYTE BC”** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **“EL CECYTE BC”** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **“LAS PARTES”**.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **“LA SEP”**, así como a transferirlos a **“EL CECYTE BC”** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **“EL CECYTE BC”** con el fin de entregar a **“LA SEP”**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **“EL CECYTE BC”** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **“LA SEP”**; debiendo remitir a **“LA SEP”** la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la

transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **“EL CECYTE BC”**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **“LA SEP”**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **“LA SEP”** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **“EL CECYTE BC”** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este Anexo;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **“EL CECYTE BC”** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **“LAS PARTES”**.

Quinta.- “EL CECYTE BC” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** y otra para los recursos financieros que reciba de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** con el fin de entregar a **“LA SEP”**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”** y a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para

el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTE BC" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados A y B de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTE BC" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTE BC" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTE BC" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Secretario de Educación, el Mtro. Catalino Zavala Márquez, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTE BC": a su Director General, el Lic. Javier Santillán Pérez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTE BC" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTE BC" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Ing. Jaime Borilla Valdez
Gobernador del Estado de Baja California

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Amador Rodríguez Lozano
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Adalberto González Higuera
Secretario de Hacienda

Mtro. Catalino Zavala Márquez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"



Lic. Javier Santillán Pérez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (EL CECYTE BC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	365,231,999.00	39,566,800.00	20,290,666.00	19,742,270.00	41,257,993.00	27,203,071.00	27,203,071.00	41,257,993.00	25,966,569.00	25,966,569.00	48,388,495.00	48,388,502.00
Servicios Personales	348,556,820.00	37,760,322.00	19,364,267.00	18,840,909.00	39,374,302.00	25,961,077.00	25,961,077.00	39,374,302.00	24,781,029.00	24,781,029.00	46,179,250.00	46,179,256.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,675,179.00	1,806,478.00	926,399.00	901,361.00	1,883,691.00	1,241,994.00	1,241,994.00	1,883,691.00	1,185,540.00	1,185,540.00	2,209,245.00	2,209,246.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	365,231,999.00	39,566,800.00	20,290,666.00	19,742,270.00	41,257,993.00	27,203,071.00	27,203,071.00	41,257,993.00	25,966,569.00	25,966,569.00	48,388,495.00	48,388,502.00
Servicios Personales	348,556,820.00	37,760,322.00	19,364,267.00	18,840,909.00	39,374,302.00	25,961,077.00	25,961,077.00	39,374,302.00	24,781,029.00	24,781,029.00	46,179,250.00	46,179,256.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,675,179.00	1,806,478.00	926,399.00	901,361.00	1,883,691.00	1,241,994.00	1,241,994.00	1,883,691.00	1,185,540.00	1,185,540.00	2,209,245.00	2,209,246.00
Total	730,463,998.00	79,133,600.00	40,581,332.00	39,484,540.00	82,515,986.00	54,406,142.00	54,406,142.00	82,515,986.00	51,933,138.00	51,933,138.00	96,776,990.00	96,777,004.00

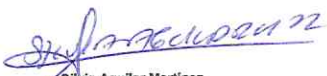
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "



Ing. Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado de Baja California


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Amador Rodríguez Lozano
Secretario de Gobierno


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Adalberto González Higuera
Secretario de Hacienda


Mtro. Catalino Zavala Márquez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"


Lic. Javier Samuán Pérez
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONOMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		65,202.00	65,202.00	782,424.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		3		48,954.00	146,862.00	1,762,344.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3		3		40,716.00	122,148.00	1,465,776.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		2		45,104.00	90,208.00	1,082,496.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		8		51,869.00	414,952.00	4,979,424.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		18		59,620.00	1,073,160.00	12,877,920.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		9		38,108.00	342,972.00	4,115,664.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		31		43,824.00	1,358,544.00	16,302,528.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		17		34,520.00	586,840.00	7,042,080.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		125		38,890.00	4,611,250.00	55,335,000.00
DIRECTIVOS					217			105,745,656.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	45		14,012.00	630,540.00	7,566,480.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	22		14,012.00	308,264.00	3,699,168.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	18	2		14,012.00	28,024.00	336,288.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	96		12,203.00	1,171,488.00	14,057,856.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	15		12,203.00	183,045.00	2,196,540.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	82		11,370.00	932,340.00	11,188,080.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	46		11,370.00	523,020.00	6,276,240.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	44		9,751.00	429,044.00	5,148,528.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	111		8,837.00	980,907.00	11,770,884.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	51		8,837.00	450,687.00	5,408,244.00
CF33455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	2		11,370.00	22,740.00	272,880.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	94		8,837.00	830,678.00	9,968,136.00
T09802	ENFERMERA	3	09	36		9,279.00	334,044.00	4,008,528.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	7		9,751.00	68,257.00	816,084.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	112		8,403.00	941,136.00	11,293,632.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	28		8,837.00	247,436.00	2,969,232.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	36		7,969.00	288,884.00	3,442,608.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	82		7,225.00	592,450.00	7,109,400.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	57		7,225.00	411,825.00	4,941,900.00
S13005	CHOFER	3	04	41		7,225.00	286,225.00	3,554,700.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	84		7,225.00	606,900.00	7,282,800.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	78		6,910.00	538,980.00	6,467,760.00
S14003	VIGILANTE	3	04	143		7,225.00	1,033,175.00	12,398,100.00
ADMINISTRATIVO					1,314			142,177,068.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			16,346.0	461.00	7,535,506.00	90,426,072.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			497.0	524.00	260,428.00	3,125,136.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			154.0	597.00	91,938.00	1,103,256.00
EH12006	TEC DOC CECYT II	3			471.0	379.00	178,509.00	2,142,108.00
EH12008	TEC DOC CECYT IV	3			1,541.0	443.00	682,663.00	8,191,956.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			388.0	461.00	178,888.00	2,146,416.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			228.0	461.00	105,108.00	1,261,296.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			8.0	461.00	3,688.00	44,256.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			176.0	524.00	92,224.00	1,106,688.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			132.0	524.00	69,168.00	830,016.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			115.0	597.00	68,855.00	823,860.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			128.0	597.00	76,416.00	916,992.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3			150.0	643.00	96,450.00	1,157,400.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			192.0	643.00	123,456.00	1,481,472.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3			30.0	643.00	19,290.00	231,480.00
HORAS DOCENTES					20,556.0			114,988,404.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		97		10,151.00	984,647.00	11,815,764.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		38		15,227.00	578,626.00	6,943,512.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3		1		20,302.00	20,302.00	243,624.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		44		11,423.00	502,612.00	6,031,344.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		22		17,134.00	376,948.00	4,523,376.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" MT	3		23		13,179.00	303,117.00	3,637,404.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		16		19,768.00	316,288.00	3,795,456.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" MT	3		19		15,577.00	295,963.00	3,551,556.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		15		23,366.00	350,490.00	4,205,880.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3		1		31,155.00	31,155.00	373,860.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3		11		18,417.00	202,587.00	2,431,044.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3		9		27,625.00	248,625.00	2,983,500.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3		2		36,834.00	73,668.00	884,016.00
PLAZAS DOCENTES					298			51,420,336.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS					1,629	20,556.0		414,331,464.00

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONOMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	105,745,656.00	142,177,068.00	51,420,336.00	114,988,404.00		414,331,464.00
Prima Vacacional	7,049,707.00	9,478,466.00	3,549,895.00	7,971,563.00		28,049,731.00
ISR Prima Vacacional	2,114,908.00	2,843,531.00	1,064,993.00	2,391,466.00		8,414,896.00
Aguinaldo	11,748,516.00	15,797,447.00	5,713,368.00	12,776,487.00		46,036,818.00
ISR Aguinaldo	3,524,851.00	4,739,229.00	1,714,006.00	3,832,943.00		13,811,029.00
Material Didáctico			1,829,694.00	4,585,154.00		6,414,848.00
Seguridad Social	13,846,022.00	26,046,321.00	8,427,700.00	17,993,861.00		66,313,904.00
Subcuenta de Vivienda	4,804,498.00	7,108,848.00	2,571,012.00	5,749,412.00		20,233,770.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,921,799.00	2,843,531.00	1,028,402.00	2,289,762.00		8,093,494.00
Seguro Institucional (NSI)		2,416,997.00	874,137.00	1,954,797.00		5,245,931.00
Despensa		19,788,840.00	4,487,880.00	7,733,162.00		32,009,882.00
Ajuste a Calendario		1,974,675.00	739,577.00	1,680,739.00		4,374,991.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		2,962,018.00	1,109,368.00	2,491,110.00		6,562,496.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		789,864.00	295,827.00	654,291.00		1,749,982.00
Eficiencia en el Trabajo		1,882,702.00	234,872.00	587,362.00		2,704,936.00
Apoyo a la Superación Académica			919,704.00	3,280,175.00		4,179,879.00
Compensación por Actuación y Productividad			288,195.00	838,678.00		1,126,873.00
Otras Prestaciones		8,935,063.00	3,476,706.00	10,517,032.00		22,928,821.00
TOTAL	150,756,957.00	252,154,231.00	90,411,392.00	203,791,060.00		697,113,640.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	75,378,478.50	126,077,115.50	45,205,696.00	101,895,530.00		348,556,820.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	75,378,478.50	126,077,115.50	45,205,696.00	101,895,530.00		348,556,820.00

Entradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Ing. Jaime Bonilla Valdez
 Gobernador del Estado de Baja California

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Amador Rodríguez Lozano
 Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Wardo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Adalberto González Higuera
 Secretario de Hacienda



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONOMICA 3

Mtro. Catalino Zavala Márquez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"

Lic. Javier Senthan Pérez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA